Señores

JUZGADO DIECISIETE (17°) CIVIL MUNICIPAL DE CALI

J17cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	MARÍA NENA PEDRAZA BARRERO
DEMANDADO:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN	760014003017-**2023-00039**-00

ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO O PRORROGA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C.S de la J., actuando en mi calidad de apoderado general de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.,** conforme al poder que consta en el expediente, comedidamente presento solicitud de **AMPLIACIÓN DE TÉRMINO o PRÓRROGA** del plazo para el aporte del dictamen pericial, conforme con lo decretado en la Audiencia inicial adelantada el día 23 de abril de 2024.

Lo anterior, comoquiera que, en este momento la Compañía se encuentra en proceso de obtención de la experticia requerida, motivo por el cual se torna imperioso el término de por lo menos veinte (20) días adicionales al término inicialmente otorgado por la remisión del dictamen pericial expedido por el profesional en la materia, máxime considerando la especificad y trabajo que aquello representa. En ese sentido, ruego al Despacho conceder término no inferior a veinte días (20) contados desde el día siguiente en que se notifique la providencia que resuelva la petición que aquí se eleva.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.